

V. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Obras Públicas y Transportes

1327 *Viceconsejería de Infraestructuras y Planificación.- Anuncio de 25 de febrero de 2010, por el que se hace pública la Resolución de 10 de febrero de 2010, que somete a información pública el Proyecto Base de Ampliación del Puerto de Playa Santiago, término municipal de Alajeró (La Gomera).*

Con fecha 10 de febrero de 2010, se dictó Resolución del Viceconsejero de Infraestructura y Planificación, por la que se somete a información pública el Proyecto Base de Ampliación del Puerto de Playa Santiago, término municipal de Alajeró. Isla de La Gomera, que establece:

“Incoado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes el procedimiento para la realización del “Proyecto Base de Ampliación del Puerto de Playa Santiago. Término municipal de Alajeró. Isla de La Gomera”, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 28.3 de la Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico, y del artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, así como de la Ley 14/2003, de 8 de abril, de Puertos de Canarias, se acuerda el sometimiento del Proyecto junto con el Estudio de Impacto Ambiental, dentro del procedimiento de autorización y realización del proyecto, al trámite de información pública y de Consulta a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas, durante el plazo de 30 días hábiles a partir de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias, pudiendo presentarse cuantas alegaciones y observaciones motivadas se estimen oportunas, que deberán versar sobre la infraestructura portuaria así como todas aquellas que tengan relación con la Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico.

A estos efectos, cumplimentando la información que debe otorgarse al público sobre los aspectos relevantes relacionados con el procedimiento de autorización del proyecto se informa lo siguiente:

a) El procedimiento ha sido incoado de oficio por Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) El proyecto está sujeto a Evaluación de Impacto en la categoría de Evaluación de Impacto Ambiental, según lo previsto en el artículo 3, apartado 1, del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos (BOE nº 23, de 26.1.08).

El “Proyecto básico de la Ampliación del Puerto de Playa Santiago. Término municipal de Alajeró. Isla de La Gomera”, define las obras necesarias para la ampliación del actual Puerto de Playa Santiago, que de acuerdo con la Ley 14/2003, de 8 de abril, de Puertos de Canarias, pertenece al Grupo I: Puertos de Interés General de la Comunidad Autónoma de Canarias, de competencia del Gobierno de Canarias.

El 28 de abril de 2008, se remitió a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial el Proyecto de Ampliación del Puerto de Playa Santiago. Término municipal de Alajeró. Isla de La Gomera, a los efectos de iniciar el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, solicitando que se llevara a cabo el trámite previo de Consulta Ambiental previsto en el artículo 8 del citado Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos.

El 5 de noviembre de 2008, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial remite a la Dirección General de Puertos de esta Viceconsejería de Infraestructuras y Planificación el resultado de las Consultas realizadas por parte del Órgano Ambiental a las distintas Administraciones e Instituciones y Personas jurídicas vinculadas a la Protección del Medio Ambiente, sobre la amplitud y nivel de detalle que debe tener el Estudio de Impacto Ambiental.

Los consultados fueron:

Cabildo Insular de La Gomera, Consejo Insular de Aguas de La Gomera, Ayuntamiento de Alajeró, Dirección General de Costas, Instituto Canario de Ciencias Marinas, Viceconsejería de Pesca, Instituto Oceanográfico de Canarias, Cofradía de Pescadores de Alajeró, Facultad de Biología, Fundación Geotrópico, Sociedad Española de Cetáceos, Asociación de Comerciantes y Empresarios con actividad en Alajeró, Asociación Tinerfeña de Amigos de la Naturaleza. (ATAN). Además, al Servicio de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental, Servicio de Residuos de la Dirección General de Calidad Ambiental, Servicio de Biodiversidad de la Dirección General del Medio Natural, Dirección General de Urbanismo, Dirección General de Ordenación del Territorio, Espacios Naturales Protegidos.

Transcurrido el plazo, se recibe informe de algunos de estos organismos consultados: Cabildo Insular de La Gomera, Ayuntamiento de Alajeró, Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino (Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar), Consejo Insular de Aguas de La Gomera, Viceconsejería de Pesca, Servicio de Ordenación de Espacios Naturales y del Servicio de Impacto Ambiental que informa en relación con el alcance y contenido del Estudio de Impacto Ambiental.

De conformidad con los informes recabados tras la Consulta Ambiental y remitidos por el Órgano Ambiental; por parte de esta Consejería de Obras Públicas y Transportes como órgano promotor del proyecto, se ha procedido a realizar los documentos denominados: “Estudio de Impacto Ambiental de Ampliación del Puerto de Playa Santiago. Término municipal de Alajeró. Isla de La Gomera. Proyecto básico. Julio 2009”, así como el “Estudio de Impacto Ambiental de Ampliación del Puerto de Playa Santiago. Término municipal de Alajeró. Isla de La Gomera. Proyecto básico. Julio 2009. Anexo: análisis de sugerencias e informes”, ambos redactados por Proes y La Roche Consultores, S.L., en los cuales se recogen las respuestas a los informes resultantes de la consulta ambiental, tomándose en consideración las sugerencias indicadas.

c) El órgano competente para resolver el procedimiento será la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias.

El proyecto se remitirá al Ayuntamiento de Alajeró y al Cabildo Insular de La Gomera a los efectos del trámite de información pública y de emisión de los informes sectoriales correspondientes, y además, a los mismos consultados por el órgano ambiental.

d) Naturaleza de las decisiones o, en su caso, de los borradores o proyectos de decisiones que se vayan a adoptar:

El proyecto incluye un estudio de alternativas de configuración en planta del puerto. En este estudio se recogen, además de la alternativa cero, tres configuraciones de la ampliación del puerto anexas al existente. La alternativa seleccionada lo ha sido en base a criterios, medioambientales, funcionales, constructivos, económicos y operacionales. El Estudio de Impacto Ambiental del proyecto incluye las medidas correctoras, el plan de vigilancia ambiental, así como la valoración ambiental de los impactos directos

e indirectos que esta actuación puede ocasionar en los distintos factores del medio.

La ampliación del Puerto de Santiago supondrá una repercusión socioeconómica importante para el municipio de Alajeró, y del conjunto de la isla de La Gomera, ya que mejorará la comunicación interna de la isla, evitará las consecuencias de posibles temporales y se facilitará el desarrollo turístico.

Durante el plazo de información pública, ejemplares en papel de este proyecto con su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, y la documentación recogida con arreglo a la normativa vigente y la relevante recibida por el órgano sustantivo con anterioridad al trámite de esta información pública, se encontrarán expuestos al público en las oficinas de la Dirección General de Puertos de la Viceconsejería de Infraestructuras y Planificación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes del Gobierno de Canarias, en Santa Cruz de Tenerife, sito en la calle La Marina, 16, bajo.

Asimismo se podrá consultar el Proyecto junto con el Estudio de Impacto Ambiental en el Ayuntamiento de Alajeró y en el Cabildo Insular de La Gomera.

e) Modalidades de participación: durante el plazo expresado de 30 días hábiles a partir de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias, las alegaciones y observaciones motivadas oportunas, durante el trámite de información pública, que deberán versar sobre esta infraestructura portuaria y todas aquellas que tengan relación con la Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico, se presentarán en formato papel.- Santa Cruz de Tenerife, a 10 de febrero de 2010.- El Viceconsejero de Infraestructuras y Planificación, Álvaro Dávila González.”

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de febrero de 2010.- El Viceconsejero de Infraestructuras y Planificación, Álvaro Dávila González.